

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

**MARZO 2022**

*Servicio de Rentas Internas  
Superintendencia de Compañías  
Ministerio de Trabajo  
Otros impuestos*

*Newsletter No. 3*



## 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En marzo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de febrero del 2022.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de cada mes.

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Presentación*
1	10 de Marzo 2022
2	12 de Marzo 2022
3	14 de Marzo 2022
4	16 de Marzo 2022
5	18 de Marzo 2022
6	20 de Marzo 2022
7	22 de Marzo 2022
8	24 de Marzo 2022
9	26 de Marzo 2022
0	28 de Marzo 2022

\* En caso de ser feriado o fin de semana, pasa al siguiente día hábil.

## 2. Declaración anual del Impuesto a la Renta Personas Naturales:

Las personas naturales deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), la declaración anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021 (Formulario 102/102A), según su noveno dígito del RUC.

### 3. Contribución Única y Temporal sobre el Patrimonio de las Personas Naturales

Hasta el 31 de marzo las personas naturales residentes o no residentes fiscales en Ecuador, que al 31 de diciembre de 2020 posean un patrimonio neto individual igual o mayor a USD 1 millón o cuando exista sociedad conyugal igual o mayor a USD 2 millones pagarán una contribución sobre su patrimonio.

### 4. Contribución Única y Temporal sobre el Patrimonio de las Sociedades

Hasta el 31 de marzo, las sociedades que realicen actividades económicas determinarán y pagarán una contribución temporal sobre su patrimonio tanto para el ejercicio fiscal 2022, como para el ejercicio fiscal 2023 siempre que la sociedad posea un patrimonio neto igual o mayor a USD \$5.000.000 al 31 de diciembre del 2020.

### 5. Declaración y pago de la Contribución Única y Temporal (CUT)

Hasta marzo 31, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, incluyendo sociedades que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único, que realicen actividades económicas y que en el ejercicio fiscal 2018 hubiesen generado ingresos gravados iguales o superiores a USD 1 millón, deben declarar y pagar ante el SRI la CUT correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

## 6. Declaración de Regalías de la Actividad Minera.

Las personas obligadas a presentar declaraciones de regalías a la actividad minera deberán efectuar la declaración y el pago de las mismas de manera semestral en los meses de marzo (II semestre) y septiembre (I semestre) de cada año considerando el noveno dígito del RUC, en el formulario 113.

## 7. Tarifa del impuesto para la regularización de activos en el exterior.

Los residentes en Ecuador que no hayan declarado sus patrimonios en el exterior, incluidos aquellos en paraísos fiscales, tendrán que regularizar esos activos entre enero y diciembre de 2022.

Las personas con patrimonios individuales superiores a USD 225.000 y en sociedad conyugal de más de USD 450.000 deben declarar cada año sus patrimonios al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Esta tarifa se aplica dependiendo de la fecha de declaración y pago del impuesto, como se muestra a continuación:

Fecha de presentación de la declaración y pago	Tarifa
Si la declaración y pago se realiza hasta el 31 de marzo de 2022	3,5%
Si la declaración y pago se realiza hasta el 30 de junio de 2022	4,5%
Si la declaración y pago se realiza hasta el 31 de diciembre de 2022	5,5%

8. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

9. Presentar la residencia fiscal de los Accionistas

Mercado de Valores, deben reportar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, socios o partícipes hasta llegar a la identificación de la última persona natural, con corte a diciembre 31 de 2021

10. Reportar información de Ventas a Crédito

Hasta marzo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público

11. Décimo Cuarta Remuneración	Hasta el 15 de marzo se debe realizar el pago de la décimocuarta remuneración o «bono escolar» a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en la región Costa e Insular por el año 2022, correspondiente a un salario básico unificado (US\$425).
12. Presentación de Formulario de la Décimo Cuarta Remuneración.	De marzo 16 hasta abril 14, los empleadores cuyo noveno dígito de RUC (1, 2, 3, 4 y 5) deben registrar mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo el pago de la décimocuarta remuneración o “bono escolar”, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia, que laboran en las regiones Costa e Insular.
13. Liquidación de Utilidades	Hasta marzo 31, los empleadores deben realizar la liquidación de las utilidades correspondientes al año 2021, con fines de determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.
14. Acreditación de Cargas Familiares	Hasta marzo 31, los trabajadores y ex trabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades del ejercicio fiscal 2021.
15. Salario Digno	Hasta el 31 de marzo se deberá realizar el pago de la compensación económica por el salario digno del ejercicio 2021, a todos los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante dicho ejercicio.

### 16. Impuesto Predial Rural:

Hasta marzo 1, los propietarios o poseedores de predios ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, deben pagar la primera cuota del impuesto a los predios rurales por el año 2022, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien. El pago se efectuará en dos dividendos: el primero, hasta marzo 1; y, el segundo, hasta septiembre 1, de cada año.

### 17. Impuesto Predial urbano:

Hasta marzo 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de marzo, tendrán un descuento del 6%. En tanto que, los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de marzo, tendrán un descuento del 5%.

### 18. Licencia turística del cantón Guayaquil:

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo ultimo dígito de placa sea 2, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de marzo.



*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (09) 97056014  
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.  
**Socio Tax & Transfer Pricing**  
+593 (09) 97056014  
dlarco@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

